Exp. 021
Dictamen No. II/2009/062

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por la Vicerrectoría Ejecutiva una propuesta en la que se plantea modificar el último párrafo de la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, y:

R e s u l t a n d o

I. Que a partir de 1995, en la Universidad de Guadalajara se ha impulsado, en el entorno de la reforma universitaria, una nueva forma de gestión, caracterizada fundamentalmente por una planeación estratégica y táctica pertinentes, una presupuestación acorde con las necesidades de cada área prioritaria, un ejercicio del gasto sometido a la racionalidad y la transparencia y una evaluación continua. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacía un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.

II. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2008, mediante dictamen No. II/302/2008, aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México.
http://www.hcgu.udg.mx

III. Que en el párrafo final de la norma 2.18 del citado presupuesto, señala:

"En caso de que un dependencia pretenda obtener ingreso autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que regula su desincorporación y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio."

IV. Que la Coordinación General Administrativa, con fundamento en la fracción II del artículo 98 del Estatuto General propuso al Vicerrector Ejecutivo, modificar el último párrafo de la norma 2.18 antes mencionada, a efecto de simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la obtención de recursos autogenerados derivados del otorgamiento de arrendamientos de los inmuebles institucionales.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando

I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiéndose creado en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925.

II. Que esta Casa de Estudios es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica, publicada el 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, con fundamento en lo establecido por la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.

IV. Que el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica.

V. Que la Comisión de Hacienda tiene la atribución de proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, así como sus normas generales de evaluación, según lo establecido en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

VI. Que el Rector General, tiene entre sus atribuciones el promover todo lo que contribuya al mejoramiento patrimonial de la Universidad, así como las políticas presupuestales y lineamientos estratégicos para la administración de los recursos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y 185 fracción II del Estatuto General.

VII. Que el Rector General conforme al último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, tiene la atribución de resolver provisionalmente en casos de urgencia, asuntos que sean competencia del Consejo General Universitario.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°; 6, fracciones II y XI; 31, último párrafo del 35 de la Ley Orgánica; así como el artículo 86, fracción I; 95, fracción XI; 97, fracción VIII; 98, fracción II; 185, fracción II; 186 y 193 del Estatuto General ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara y demás disposiciones relativas, esta Comisión de Hacienda, emite los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar el último párrafo de la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

"2.18 Los ingresos autogenerados captados por cualquier concepto, así como los remanentes de los recursos universitarios presupuestados, ordinarios y autogenerados, deberán depositarse referenciados, a la cuenta bancaria institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas.

Para el primer caso, deberá realizarse el depósito al día siguiente hábil de su determinación o generación y serán reembolsados por la Dirección de Finanzas a la dependencia generadora, de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos y a los lineamientos del P3e.

Los productos financieros que se generan en las cuentas ejecutoras de las entidades de la Red, no tendrán carácter de reembolsables y deberán depositarse debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por la Dirección de Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente. Las comisiones bancarias podrán acreditarse contra el monto de los productos financieros en el mes en que se generen."

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

"En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, debe contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio."

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General Sustituto resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, 23 de febrero de 2009
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtra. Ruth Padilla Muñoz **Dr. Pablo Arredondo Ramírez**

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega **C. Cesar Antonio Barba Delgadillo**

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx